

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, fundamentado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en cuanto a la delegación se refiere, consagró: "EL alcalde Mayor podrá delegar las funciones que se asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizados, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administrativas y los alcaldes locales"

Los Fondos de Desarrollo Local atenderán los lineamientos que definan de manera conjunta la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, para realizar de manera oportuna y adecuada la gestión presupuestal dentro del proceso de programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal. Los Fondos de Desarrollo Local dispondrán de los recursos que le sean asignados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 740 de 2019, Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

A su vez, el artículo 2° señala como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia dé un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por su parte, el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, indica que: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co Código: GCO-GCI-F089 Versión: 04 Vigencia: 17 de junio de 2022 Caso HOLA: 249175 Página 1 de 18





Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran las alcaldías locales, entre ellas la de Teusaquillo, por medio de las cuales se cumple la misionalidad de la Entidad. De conformidad con el Artículo 1° del Decreto 374 de 2019 el cual decreta "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

En el desarrollo de su misionalidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, corresponde a los alcaldes Locales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y normas de carácter nacional, distrital y local, así como las decisiones de las autoridades distritales, de igual forma confiere a los alcaldes Locales la delegación de la facultad de contratación.

Por ello el cumplimiento de su misión institucional el FDLT, debe asegurar y garantizar a la comunidad el cumplimiento y ejecución del resultado de la jornada de participación ciudadana, denominado presupuestos participativos, una de las propuestas fue LABORATORIO EXPERIMENTAL ENERGIA SOLAR, PANEL SOLAR, barrio la esmeralda, numero de la propuesta 25070, la cual fue sometida a votación y salió favorecida ganando en conjunto con otras 3 JAC, Para la realización de este proceso se cuenta con recursos aprobados para la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro 2158, TEUSAQUILLO, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LA PARTICIPACION, dicha meta institucional es dotar 4 sedes de salones comunales de los elementos correspondientes teniendo en cuenta los lineamientos establecidos y presentados en los criterios de viabilidad y elegibilidad emitidos por IDPAC. Para la realización de este proceso se cuenta con recursos asignados en el plan operativo anual de inversiones para la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro 2158, TEUSAQUILLO, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LA PARTICIPACION.

Cabe resaltar que la iniciativa por parte del barrio la esmeralda (denominado ECOBARRIO), busca hacer pedagogía y difusión a partir de la visualización de la operación del Sistema, tanto en el Ecobarrio como en la Localidad, acerca del funcionamiento, características, ventajas y beneficios de los sistemas fotovoltaicos de autogeneración de pequeña escala, brindando información pertinente y de calidad que incentiven a que en los hogares de la localidad se instalen y operen más sistemas fotovoltaicos.

Aportar a la consolidación de los ejes estructurales de la iniciativa del Ecobarrio La Esmeralda, integrando de manera efectiva Fuentes no Convencionales de Energía Renovable a las actividades operativas del Ecobarrio y la Comunidad, y contribuyendo efectivamente a la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero que ocasionan el cambio climático al sustituir generación de energía eléctrica centralizada con base en combustibles fósiles, y por tanto a la atención de los lineamientos prioritarios de adaptación, mitigación y resiliencia frente al cambio climático establecidos en el Acuerdo 256 de Emergencia Climática del Concejo de Bogotá.

NOTA: Se anexan acta de ganadores presupuestos participativos, criterios de elegibilidad y viabilidad, ficha de estadística básica inversión local EBI-L, Documento técnico de soporte.







1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo debe velar por el adecuado funcionamiento de las JAC, las cuales tiene como objetivo principal, representar e interpretar a la comunidad ante el Gobierno y de buscar el bienestar ciudadano identificando las principales necesidades de cada sector al cual lideran.

La Junta de Acción Comunal del Ecobarrio la Esmeralda, se caracteriza por ser líderes y precursoras del cuidado del medio ambiente y de un Sistema fotovoltaico de generación eléctrica que permita reducir los egresos asociados al pago mensual del servicio de energía eléctrica, permitiendo de esta forma mejorar la sostenibilidad financiera y operativa de la JAC, destinando esos recursos a otras actividades que beneficien a la comunidad.

Entre sus beneficios están:

- Es renovable.
- Es una fuente de energía ilimitada.
- Es la fuente de energía más limpia, y no pone en peligro ni incrementa el calentamiento global, debido que no produce gases de efecto invernadero ni subproductos peligrosos para el medio ambiente.
- Tiene un bajo costo de aprovechamiento, tras la inversión inicial en la fabricación de los componentes y la instalación, que es la que puede resultar más costosa.
- Se puede producir energía limpia que resulta más económica que la que se adquiere por medio de la red.
- Está disponible en todo el planeta, por lo que se convierte en la mejor forma de proveer electricidad a lugares aislados, donde el costo de instalar líneas de distribución de electricidad es demasiado alto.
- La tecnología permite convertir la energía solar en electricidad por medio de dispositivos fotovoltaicos y de energía solar térmica.
- Contribuye al desarrollo sostenible.
- Genera empleo en las zonas donde se instala.
- Reduce el uso de combustibles fósiles.
- Reduce las importaciones energéticas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta conveniente y necesario adquirir a través del presente proceso de selección un panel solar para hacer pedagogía y difusión a partir de la visualización de la operación del Sistema, tanto en el Ecobarrio como en la Localidad, acerca del funcionamiento, características, ventajas y beneficios de los sistemas fotovoltaicos de autogeneración de pequeña escala, brindando información pertinente y de calidad que incentiven a que en los hogares de la localidad se instalen y operen más sistemas fotovoltaicos.





2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA COMPRAVENTA, INSTALACION Y PUESTA EN, MARCHA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR LA PROPUESTA DE "LABORATORIO EXPERIMENTAL ECO BARRIO LA ESMERALDA" EN EL MARCO DEL PROYECTO 2158, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL".

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
PANEL SOLAR	39000000	39120000	39121100	39121103

Nota: De acuerdo con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 no se requerirá del registro único de proponentes (RUP) ni de clasificación en los contratos de mínima cuantía, por lo que corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la Alcaldía Local y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo, las especificaciones técnicas de los elementos necesitado que es:

PANEL SOLAR

El proyecto constará de un sistema fotovoltaico monofásico "On Grid" de 550Wp, del cual se derivan otros elementos para su funcionamiento, se encuentra relacionados en la tabla continua.





	ELEMENTOS		
Cantidad	dad Especificación		
1	Panel solar de silicio monocristalino 24V 550Wp		
1	Inversor de conexión a la red 24V >=20A con interfaz para monitoreo y gestión		
1	Medidor bidireccional monofásico		
1	Conjunto soporte para panel solar sobre teja de barro		
1	Cables, herrajes, cajas, tuberias, empalmes, protecciones y demás menores		
1	Monitor 21.5" con soporte y cableado		
	ACTIVIDADES		
Cantidad	Especificación		
1	Instalación y puesta en servicio de soporte, panel, inversor y medidor		
1	Diseño y trámites de solicitud de conexión ante el OR local		

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y las condiciones especiales establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y, al contar con un presupuesto oficial no superior al 10% de la menor cuantía, se llevará a cabo este proceso mediante invitación publica formulada a través de la página web del portal de SECOP II

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE) \$15.619.471 incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/omunicipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2023, bajo el proyecto o rubro 2158, Teusaquillo, un nuevo contrato social para la Participación.

Las siguientes variables fueron consideradas para calcular el presupuesto oficial de esta contratación:

- Cotizaciones con proveedores nacionales
- Análisis de precios del sector
- Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas

NOTA: Remítase a las cotizaciones y el estudio de mercado del proceso, con el fin de revisar los valores promedios de cada ítem cotizado.





aso HOLA: 2491/5 Página 5 de 18





Para establecer el valor promedio de los ítems solicitados conforme a las características del anexo técnico, no se tuvieron en cuenta aquellos valores cuya oferta superará en más del 25% el valor promedio del mercado. Toda vez que se incrementaría sustancialmente el valor estimado en relación con el valor promedio del mercado según a las cotizaciones efectuadas.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, requiere la celebración de un Contrato de prestación de servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

En documento adjunto se describe en detalle el análisis del sector efectuado por el Fondo de Desarrollo Local de Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se adelantó el estudio correspondiente a la presente contratación. El análisis del sector se presenta como documento anexo a los estudios previos. (VER ANEXO DE ANALISIS DEL SECTOR).

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, se estableció contacto telefónico con empresas dedicadas a la venta y comercialización de PANELES SOLARES, para él envió de cotizaciones vía correo electrónico, objeto del presente proceso, y del cual se determina el presupuesto de referencia oficial para cada ítem.

Nota 1: El valor del contrato será hasta por el valor de la oferta de menor precio, que haya cumplido con los criterios de habilitación señalados en la presente invitación. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien, obra y/o servicio.

Nota 2: Será causal de rechazo las propuestas cuyo valor total o valores unitarios sean superiores al valor del resultado del promedio del estudio de mercado efectuado por la entidad.

Nota 3: El presupuesto para esta contratación incluye costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar. El transporte y demás costos asociados al objeto a contratar y a su cumplimiento son de exclusiva responsabilidad del contratista.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se estima hasta por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE) \$15.619.471 incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/omunicipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2023, bajo el proyecto o rubro 2158, Teusaquillo, un nuevo contrato social para la Participación.





6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta. (persona natural, persona jurídica o consorcios o uniones temporales. El proponente, deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por el Fondo. Nº 1 "Carta de presentación de la Oferta" y de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El FORMATO Nº 1 "Carta de presentación de la Oferta" adjunto a la presente invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. La carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Fondo.

2. Autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o para participar en procesos de selección pública, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para celebrar contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a

- la presentación de la oferta.
- 3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal acompañado según corresponda del anexo 2 o 3 de la presente invitación a cotizar. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución.
- 4. Certificado de Existencia y Representación Legal original. Expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica).





FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

- 5. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.
- 6. Las entidades sin ánimo de lucro deberán aportar certificación expedida por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actualizada al año 2022.
- 7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.
- 8. Certificación, expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal en los casos que aplique, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar Anexo 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El revisor fiscal deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación que se anexe a la propuesta.
- 9. Si es persona natural, copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas naturales.

Aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- 1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital del proponente o representante legal de la Empresa, vigente (cuando sea del caso).
- 2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del proponente o representante legal de la Empresa, vigente.
- 3. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría Distrital del proponente o representante legal de la Empresa, vigente.
- 4. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal de la Empresa, vigente.
- 5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
- 6. El proponente, deberá adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal o contador público o el representante legal en la que acredite que la empresa, cualquiera que sea su modalidad, se encuentra al día y ha cumplido de acuerdo con la ley con sus obligaciones tributarias frente a todos los contratos desarrollados.





6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de mínimo uno (1) contrato y máximo dos (2) contratos que se relacione con el objeto del contrato, y tales contratos sumados deben cubrir una experiencia mínima.

Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida. (DILIGENCIAR EL ANEXO 5 formato experiencia del proponente)

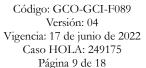
En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son:

Año	Valor SMMLV
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500
2012	\$566.700
2011	\$535.600
2010	\$515.000

Cada certificación deberá contener la siguiente información:









- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, cuya sumatoria debe ser igual o superior de los SMLMV exigidos.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

El Fondo de Desarrollo Local podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras dos (2) certificaciones que se encuentren foliadas en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta. diligenciar **ANEXO 5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

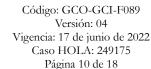
Para esto se debe acreditar con el ANEXO 3. FORMATO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.4 CRITERIOS AMBIENTALES

Para la evaluación de cumplimiento ambiental el proponte debe cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de contratación sostenible No. 26 "Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria", el oferente deberá soportar el cumplimiento de los siguientes criterios descritos en la Guía de Contratación sostenible establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y presentar el respectivo soporte solicitado como medio de verificación, adicionalmente se debe tener en cuenta que los criterios descritos a continuación serán HABILITANTES en la selección del proveedor del servicio. Diligenciar ANEXO 4. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES.







ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.	El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	Declaración juramentada
2.	la gestión adecuada de los residuos peligrosos que genere.	Declaración juramentada
3.	biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada
4.	En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso	Ficha técnica del producto
5.	Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada	Declaración juramentada
6.		Declaración juramentada

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Dentro de las buenas prácticas ambientales se debe incluir todas aquellas acciones que disminuyan el uso de recursos, como agua, energía, papel, entre otros,

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F089 Versión: 04 Vigencia: 17 de junio de 2022 Caso HOLA: 249175 Página 11 de 18



- Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.
- Solamente imprimir los documentos que sean necesarios y estrictamente obligatorio, estos deberán estar impresos por ambas caras.
- Evitar el uso de plásticos de un solo uso para el embalaje de los elementos.
- Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos especiales o peligrosos que se generen, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

6.1.5. OFERTA ECONÓMICA

Presentación de la oferta económica: El oferente debe diligenciar su oferta económica a través de la plataforma electrónica SECOP II mediante el cuestionario electrónico.

Se deberá tener en cuenta que el valor total o el valor unitario no podrán superar el valor promedio establecido por el FDLT, so pena de rechazo de la oferta económica. Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar estrictamente el cuestionario electrónico en la plataforma SECOPII en el numeral 4.1. LISTA DE PRECIOS UNITARIOS de la siguiente manera. Para la evaluación se tendrá en cuenta el precio más bajo, de la propuesta económica presentada.

- Para la presentación de la oferta económica el Proponente deberá diligencia correctamente el numeral denominado Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II).
- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su propuesta debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios ofertados, necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones, así como la asunción de riesgos que emanan del mismo.





- El Proponente deberá, so pena de RECHAZO, diligenciar la totalidad de la Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II).
- El Proponente debe diligenciar la Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II), en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el valor de los precios unitarios propuestos.
- Todos los valores de la Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II), deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el ultimo peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitara el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.
- El Proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
- En el numeral del Cuestionario electrónico denominado "LISTA DE PRECIOS UNITARIOS" (Plataforma transaccional SECOP II), el proponente deberá digitar la oferta económica por valor unitario, en cada ítem.
- En el numeral del Cuestionario electrónico denominado "LISTA DE PRECIOS UNITARIOS" (Plataforma transaccional SECOP II), no podrá ofrecer un valor que supere el valor unitario oficial de cada item, estimado por la entidad so pena de ser causal de rechazo.
- El valor que se tendrá en cuenta para determinar la oferta de menor valor corresponde a la sumatoria de ítems unitarios del numeral del Cuestionario electrónico denominado "Lista de precios unitarios".
- No se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada en cualquier otro formato y/o medio diferente a Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II).
- En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con el numeral del Cuestionario electrónico denominado "Oferta económica".

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para tal efecto se anexa al presente documento el Anexo: Matriz de Riesgos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS



ALCALDÍA MAYOF DE BOGOTÁ D.C.



El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, y la calidad de los bienes derivados del mismo, por lo que el presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 así: El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, ubicado en la transversal 18 bis # 38-41 identificada con NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art.111 del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar: Garantía	Porcentaje Asegurado	Plazo
Cumplimiento	20%	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados	30%	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el plazo de ejecución del contrato

El Contratista debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO como constancia de realización de esta. La garantía expedida a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO







El plazo del contrato es por cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR DE CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE) \$15.619.471 incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/omunicipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2023, bajo el proyecto o rubro 2158, Teusaquillo, un nuevo contrato social para la Participación.

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista un solo y único pago de conformidad con los bienes entregados bajo pedido, una vez haga entrega en el Almacén de FDLT de los elementos solicitados, presentación de la factura y previa programación del PAC y previa presentación de los siguientes documentos:

- 1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- 3. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- 4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- 5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: (Sólo aplica para régimen común).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
- 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co Código: GCO-GCI-F089 Versión: 04 Vigencia: 17 de junio de 2022 Caso HOLA: 249175 Página 15 de 18





- 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
- 7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- 9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Entregar e instalar los elementos señalados, de conformidad al plazo establecido en el presente contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y cumpliendo las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo y en los términos definidos con el supervisor del contrato.
- 2. Garantizar el adecuado funcionamiento del Panel solar una vez sea efectuada su instalación, contando en todo momento con el personal idóneo, en caso de mantenimiento y/o cambio de algún elemento del panel solar, procurando siempre la calidad de los bienes v elementos del objeto de este contrato.
- 3. Tramitar la solicitud de entrada de los bienes al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo dando cumplimiento a la Resolución 001 de 2001 expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.
- 4. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de excelente calidad y marcas reconocidas en el mercado y su proceso de fabricación cumpla con la normativa ambiental vigente.
- 5. Responder en caso de que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá responder por el elemento exigido dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la respectiva devolución por parte del supervisor del contrato.
- 6. Suscribir las pólizas determinadas en la cláusula de garantías y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.





FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

- 7. Disponer del transporte y talento humano necesario para garantizar la entrega, , asumiendo los gastos y costos que demande, para la correcta instalación y funcionamiento de los elementos objeto de este contrato.
- 8. Verificar que los elementos que se adquieran e instalen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios con IVA incluido.
- 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo de Teusaquillo por medio del funcionario que ejerce el apoyo a la supervisión en virtud de la buena ejecución del contrato.
- 10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 11. Dar cabal cumplimiento a lo indicado en la ficha de contratación sostenible PIGA
- 12. Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza del contrato.

10.6 OBLIGACIONES DEL FONDO

- 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
- 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., el contrato se ejecutará a ser instalado en la sede del Salón Comunal de la Junta de Acción Comunal del Ecobarrio La Esmeralda ubicada en la Calle 45 # 54-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apovo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.







Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación de su apoyo, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES ALCALDESA LOCAL DE TESUSAQUILLO (E)

Elaboró	Dependencia	Firma
Claudia Miranda Camacho	Contratista FDLT	
Revisó	Dependencia	Firma
Bibiana Medina R.	Contratista FDLT/parte técnica	Byedin
Jose Leonardo Galindez Rojas	Abogado Contratista FDLT /parte Jurídica	3
Katherine Roció Peña Lozano	Abogada Contratista FDLT /parte Jurídica	Kolhevre Revol.

